



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la base de Ejecución número 334 del presupuesto del año 2020, que regula la BECA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS HISTORICOS DE ALBERIC”.

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley de General de Subvenciones y la obligación de enviar convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones

Visto el contenido de la información sobre el programa de subvenciones ayudas públicas exigidas por la Intervención General de La Administración del Estado en resolución por ella dictada de fecha 09 de diciembre de 2015.

Vista la existencia de crédito y realizada la retención por Intervención en fecha 21 de febrero de 2020.

Visto el informe de Secretaria de fecha 20 de febrero de 2020 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la convocatoria y concesión de las subvenciones.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primera .-Aprobar la convocatoria BECA INVESTIGACION HISTORICA DE ALBERIC” en los términos que siguen, según la base ordenada para este propósito de la formación de la convocatoria que se adjunta:

CONVOCATORIA DE BECA DE INVESTIGACION HISTORICA SOBRE EL MUNICIPIO DE ALBERIC

CRÉDITO: 2.000 €. Presupuesto encargado de aplicación presupuestaria 334-48230 "Becas para la realización de estudios históricos de Alberic”.

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Base primera de las bases

DOTACION PAGO Y DURACION DE LA BECA: Base segunda de les bases

REQUISITOS: Base tercera de las bases

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Convocatoria cerrada. Resolución anual

PERÍODO DE RESOLUCIÓN: 6 meses, libre competencia competitiva.

FORMA DE SOLICITARLO: Base cuarta de las bases.

CRITERIOS DE VALORACION/COMISION EVALUADORA: Base quinta de las bases

ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN INSTRUCCIÓN Y

RESOLUCIÓN: Base sexta de las bases.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Base séptima de las bases





Ajuntament d'Alberic

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

REFERENCIA EXTERNA: Cultura

DESCRIPCIÓN: resolución de convocatoria Becas para la realización de estudios históricos de Alberic

ORGANO GESTOR: L01460116

BASES REGULADORAS: Sin nomenclatura

DIARIO OFICIAL: B.O. P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: Anexo de la base 36 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2020

Español URL:

http://www.alberic.es/sites/default/files/u80/2012_12_13_Projecte_Pressupostos_2020/05_bases_de_ejecucion_definitives_ok.pdf

PERÍODO DEL SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INICIO SOLICITUDES: Al día siguiente a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

FIN DE SOLICITUDES: Periodo de solicitud 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

SEDE ELECTRONICA: www.alberic.es

MOMENTO JUSTIFICACIÓN: antes del pago.

FUENTES DE FINANCIACION: Presupuestos generales de las autoridades locales.

Importe: €2.000.

Sectores económicos de regionalización, subvenciones del estado y otros sectores de datos

Segundo: Notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Corporación, en la próxima sesión a celebrarse y Intervención porque tome conocimiento y efectos correspondientes.

A Alberic, la fecha de la firma electrónica.

Disposa,
L' Alcalde
Antonio Carratalá Mínguez

Signat electrònicament

Dona fe,
La Secretaria Acctal
Maria Angeles Yeves
Urriaga

Plaça de la Constitució,21
46260 ALBERIC (València)
CIF: P4601100-C

www.alberic.es
alberic@alberic.es

Pàgina 2 de 2
Tel. 962 440 066
Fax. 962 442 042

